

Facultades, funciones y Atribuciones [Ley N° 18.695](#) Orgánica Constitucional de Municipalidades

D.F.L 1-19.704 ART. 26 D.O. 03.05.2002

Artículo 26.- A la unidad encargada de la función de tránsito y transporte públicos corresponderá:

- a) Otorgar y renovar licencias para conducir vehículos;**

- b) Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes;**

- c) Señalizar adecuadamente las vías públicas, y**

- d) En general, aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte públicos en la comuna.**

Jefe Departamento de Tránsito; Pedro Espinoza Cerda.

Email; transito@eltabo.cl

Tránsito

Última actualización Viernes, 12 de Agosto de 2016 13:01

Teléfono; (35) 2203 505